

SANTA FE, 1° de marzo de 2023.-

VISTO la resolución del Consejo Federal de Educación N° 431/22 y el Artículo 2° de la resolución "C.S." N° 544/22 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Litoral históricamente ha procurado que el receso propio de esta Casa de estudios coincida con el receso escolar invernal establecido por la provincia de Santa Fe en orden a los beneficios múltiples que ello trae aparejado;

Que al momento de aprobar el Calendario Académico Común 2023 de la UNL mediante resolución "C.S." N° 544/22, se consideró como receso invernal desde el 10 y hasta el 21 de julio de 2023 en concordancia con el período que habitualmente venía designando la jurisdicción provincial para el mismo;

Que el Artículo 2° de la citada disposición faculta "...al señor Rector a disponer las modificaciones necesarias en lo relativo al receso invernal, de modo de hacer coincidir el mismo con lo que disponga el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe para la jurisdicción provincial, previo dictamen de la Secretaría Académica y de Innovación Educativa";

Que la Secretaría Académica y de Innovación Educativa ha promovido estas actuaciones por las que se propone modificar el receso invernal en esta Casa de estudios para el año 2023, en coincidencia con el establecido por la provincia de Santa Fe;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el período de receso invernal para el corriente año tendrá lugar entre el 17 y el 28 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Facultades y Centros de la Casa, a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y pase a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa a los fines que correspondan. Cumplido, dése conocimiento al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° **400**

MIA



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1146152-23_400** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.